

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACION SARA LÓPEZ FALCÓN

## ÍNDICE

- I. Introducción**
- II. Transparencia y comunicación**
  - 1. Información relevante y rendición de cuentas
  - 2. Colaboración Institucional
- III. Control y supervisión financiera**
  - 1. Autonomía.
  - 2. Obtención y optimización de los recursos.
  - 3. Planificación y seguimiento de la actividad
- IV. Gobierno de FSLF**
  - 1. Comportamiento ético
  - 2. Criterios de actuación
  - 3. Gratuidad
  - 4. Patronato
  - 5. Patronos
  - 6. Cargos: La Presidenta, el Vicepresidente, Secretaria y Tesorera
- V. Relaciones de FSLF con donantes y voluntarios**
  - 1. Relación con los donantes
  - 2. Derechos de los donantes
  - 3. Voluntarios
- VI. Aceptación, cumplimiento y verificación del Código de Buen Gobierno**

## **I INTRODUCCION**

La Fundación Sara López Falcón (en adelante FSLF) es consciente de la importancia de garantizar la eficacia en el desarrollo de sus acciones, así como la transparencia en la gestión de las mismas, con el fin de generar confianza entre todos los actores que intervienen en el proceso: beneficiarios, donantes, voluntarios....

Por ello, y como complemento a sus Estatutos, ha decidido aprobar este código que intenta recoger las recomendaciones en materia de buen gobierno de las entidades sin fines lucrativos para conseguir este objetivo.

## **II TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN**

### **1. Información relevante y rendición de cuentas**

FSLF, además de cumplir con las obligaciones legales que le sean aplicación, procurará ofrecer de manera clara y eficaz información sobre sus fines, las actividades desarrolladas y sus beneficiarios con el fin de garantizar que cualquier persona conozca su existencia y tenga igualdad de oportunidades a la hora de acceder a las acciones puestas en marcha.

Para ello, mantendrá actualizado su sitio Web donde también podrán consultarse sus estatutos, memoria de actividades, órganos de gobierno, equipo directivo y cualquier otra información que considere relevante.

Asimismo, mantendrá periódica y puntualmente informados a todos sus benefactores sobre el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos.

### **2. Colaboración institucional**

FSLF participará o colaborará en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos o instituciones, que de algún modo puedan ayudar a la consecución de sus fines.

Así buscará entidades que le permita aumentar los efectos de sus iniciativas siempre y cuando no se comprometa su identidad y valores esenciales.

### **III CONTROL Y SUPERVISION FINANCIERA**

#### **1. Autonomía**

FSLF dispondrá de una estructura adecuada que garantice su continuidad, autonomía e independencia.

FSLF no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines.

Tampoco aceptará financiación cuyo origen sea ilícito o no sea transparente.

#### **2. Obtención y optimización de los recursos**

La política de control de gastos y la gestión financiera de FSLF estará liderada por criterios de austeridad, rentabilidad y transparencia.

Adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

Entiende que la gestión de sus recursos ha de estar marcada por la prudencia en orden a preservar su patrimonio frente a los riesgos de cambio o de mercado. Así, seguirá criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, y evitará el uso especulativo de los recursos financieros.

FSLF destinará el 100% de las aportaciones recibidas a sus fines sociales. Las cuentas anuales serán depositadas en el Protectorado previa aprobación de las mismas por el Patronato.

#### **3. Planificación y seguimiento de la actividad**

FSLF realizará una planificación anual de todas las actividades que se llevarán a cabo una vez aprobadas por el Patronato. Cada actividad dispondrá de indicadores que faciliten la evaluación de la misma.

Se establecerán sistemas de control y seguimiento interno de las actividades llevadas a cabo, así como de las aportaciones recibidas para cada actividad.

Asimismo, FSLF incorporará procedimientos que permitan verificar la adecuada utilización de las donaciones a terceros.

#### IV GOBIERNO DE FSLF

##### 1. Comportamiento ético

La actuación de todos aquellos que integren FSLF será siempre ética y responsable, trabajarán diligentemente, con buena fe y dando prioridad en todo momento a los fines de FSLF, de acuerdo a la voluntad de sus fundadores.

##### 2. Criterios de actuación

FSLF tratará de manera equitativa a todas aquellas personas que pudieran ser beneficiarios de su actuación, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

##### 3. Gratuidad

Los patronos desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin devengar, por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que se les cause en el cumplimiento de cualquier misión concreta que se les confíe a nombre o interés de FSLF.

Ningún miembro del Patronato es retribuido por la realización de servicios distintos de lo que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato.

##### 4. Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de FSLF, cuyo tamaño, organización y funcionamiento vienen previstos en los estatutos de FSLF.

Además de las obligaciones que le corresponden legal y estatutariamente, deberá:

- Velar por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, a los Estatutos, a este Código de Buen Gobierno y al interés de FSLF.

Las sesiones del Patronato pondrán celebrarse en el domicilio de FSLF o en cualquier otro que determine la Presidenta y señale la convocatoria.

Con antelación a la celebración de cada reunión, los Patronos recibirán la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las sesiones.

Las reuniones se ajustarán al orden del día predeterminado por la Presidenta y todos los asuntos tratados y acuerdos adoptados quedarán reflejados en las actas.

Además, el Patronato de FSLF con el fin de mejorar su desempeño dedicará una reunión al análisis del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes de sus miembros, y a la identificación de áreas de mejora de la organización y funcionamiento de FSLF, proponiendo la estrategia a seguir.

## 5. Patronos

Los patronos quedan obligados por virtud de su cargo a :

- Conocer y asumir los principios, valores y objetivos de FSLF, comprometiéndose en su logro.
- Actuar de manera diligente, leal e independiente.
- Cuidar la imagen pública de FSLF difundiendo su labor
- Asistir a las reuniones, estudiado el orden del día y el material de apoyo disponible.
- Dedicar el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de FSLF y a su gestión.
- **No divulgar información, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso al ejercer su cargo, incluso cuando haya dejado de ser patrono, salvo en los casos permitidos por la Ley o cuando sean requeridos.**
- Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten cuando pudieran incidir en la reputación de FSLF, así como informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.
- Los patronos renunciarán voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas en este artículo.

Los patronos tienen derecho a recabar la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia. Este derecho de información se canalizará a través de la Presidenta o Vicepresidente, quienes atenderán sus solicitudes.

Los patronos que pudieran verse afectados por propuestas de nombramiento, reelección, cese de los cargos, o cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular, deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones.

Los patronos que colaboren con organizaciones que tengan los mismos fines o similares a FSLF, deberán comunicarlo al Patronato, incluso si esta participación es gratuita.

Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

## 6. Cargos

### *La Presidenta*

Se encargará de promover el buen funcionamiento de FSLF poniendo de manifiesto la importancia de que cada actor cumpla con sus obligaciones.

Además de sus deberes legales y estatutarios, la Presidenta velará para que los patronos reciban la información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

### *El Vicepresidente*

Sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia.

### *La Secretaria*

Prestará a los patronos el asesoramiento y la información necesaria para el desempeño de sus funciones y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos.

### *La Tesorera*

Custodiar y administrar los fondos de la Fundación de acuerdo con las instrucciones de la Junta de Patronos.

Elaborará los documentos necesarios para el control y seguimiento de las aportaciones y sus aplicaciones.

## **V RELACIONES DE LA FUNDACION CON DONANTES, VOLUNTARIOS**

### 1. Relación con los donantes

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en este *Código de Gobierno*, FSLF potenciará la transparencia en relación a sus donantes facilitándoles, cuando así lo requieran, información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de FSLF, así como de otros requisitos exigidos por la Ley de Mecenazgo.

## 2. Derechos de los donantes

FSLF respetará la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por ellos, sin autorización previa.

Igualmente, respetará el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.

## 3. Voluntarios

En el caso de que FSLF incorpore voluntarios, su participación tendrá una finalidad altruista.

La forma de selección y las actividades de los voluntarios serán públicas.

FSLF definirá los derechos y obligaciones, así como sus funciones que quedaran recogidos en el documento "Compromiso de Voluntariado"

Los voluntarios estarán obligados a cumplir los compromisos adquiridos con FSLF y deberán guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

## **VI ACEPTACION, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

Este *Código de Gobierno* será aplicable a los órganos de gobierno de FSLF, quienes actuarán de acuerdo con su contenido.

El seguimiento y control de la aplicación de éste será competencia del Patronato de FSLF que velará por su conocimiento y cumplimiento, así como sobre su actualización, tomando en caso de vulneración las decisiones procedentes.